



La Paz, 21 de octubre de 2019
PNAL. DOC. CIRCULAR No. 07/2019

CIRCULAR Nro. 07/2019

A: **LOS SEÑORES DOCENTES TITULARES, CONTRATADOS, INTERINOS E INVITADOS CON OTROS INGRESOS EN EL SECTOR PÚBLICO:**

PAGO DE AGUINALDO DE NAVIDAD 2019

En aplicación del Art. 6 del Decreto Supremo No. 19963, Art. 4 Decreto Supremo No. 2885, Art. 1 del Decreto Supremo 5941 y Art. 4 del Decreto Supremo 9027, se informa a los señores docentes que cuentan con otros ingresos del sector público que, para la percepción del Aguinaldo de Navidad 2019 en la Universidad Mayor de San Andrés, deben considerar lo siguiente:

- “Los empleados públicos que prestan servicios en más de una repartición, en virtud de resolución expresa de acúmulo de cargos, cobrarán el Aguinaldo en aquella en que perciban la remuneración mayor. Prohíbese la doble percepción o acumulación de Aguinaldo...”

En este sentido, los señores docentes que con relación a la Universidad Mayor de San Andrés, perciban mayor remuneración en otras Instituciones, por normativa en vigencia, **deben presentar Nota informativa y de requerimiento de exclusión de la Planilla de Aguinaldo 2019 de la UMSA**, al Departamento de Personal Docente (piso 9, Edificio Hoy) hasta el día martes 3 de diciembre de 2019 en forma impostergable.

De aprobarse el pago del Segundo Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia, y de acuerdo a Normativa específica, el docente con otros ingresos en el sector público según corresponda, debe presentar la Nota informativa y de requerimiento de exclusión de la Planilla, por separado.

La doble percepción o acumulación de Aguinaldo, constituyen deudas por daño económico al Estado, las cuales, por Norma Constitucional, no están sujetas a prescripción.

Atentamente,


Lic. Eddy Javier Lima Aguilar
JEFE a.i. DIV. REMUNERACIONES
PERSONAL DOCENTE


Arq. MSc. Freddy G. Sandoval Miranda
JEFE a.i. DPTO. DE PERSONAL DOCENTE


Vo. Bo. Dr. F. Alberto Quevedo Iriarte
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

